

Decreto N° 79 de 1946

(Mayo 31)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

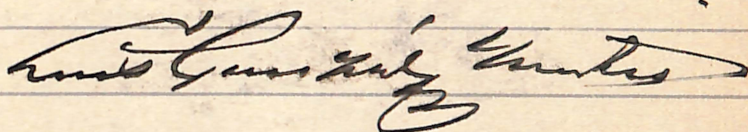
El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales,

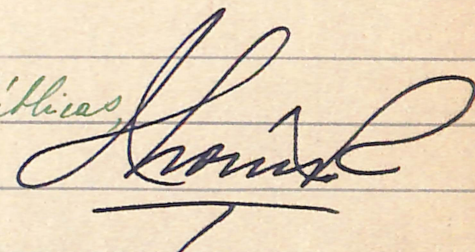
Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso F.) del artículo 12 de la Ley 62 de 1945, al trabajador José Pedro Merchán, quien venía sirviendo en el Municipio como Obero ayudante en Fomento Forestal y quien desde el primero de junio del presente año será suspendido por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.-

El Alcalde, 

El Secretario de Obras Públicas, 

✓